


CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESOLUCION L-13001-1-25-

0122 / 28 FEB 2025

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION L-13001-1-25-0684 DE NOVIEMBRE 29 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la señora MARTHA DEL CARMEN MONTERO MENDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°33.141.547, expedida en Cartagena, solicitó la corrección de la Resolución 0684 de noviembre 29 de 2024, por lo siguiente: "Los apartamentos del piso 3 tienen sala comedor, cocina, labores, dos alcobas, dos baños y balcón, y no como indican en la resolución: sala comedor, cocina, labores, dos alcobas, un baño y el balcón, es decir, un baño menos.

Nombrar los apartamentos con nomenclatura de acuerdo como aparecen en los planos aportados y el cuadro de áreas. Donde están indicando que los apartamentos del piso 3 deben ser 301 y 302.

La zona donde esta ubicada la edificación multifamiliar es Cartagena, Bolívar, barrio María Cano, calle 40 #80B-16 y no donde indica la resolución.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución 0684 de noviembre 29 de 2024, reconoció la existencia de la edificación multifamiliar de tres pisos y seis apartamentos, en el lote ubicado en la calle 40 # 80B-16 (Lote 55, Manzana F) en el barrio San Pedro Mártil, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-22522 y referencia catastral 01-07-0131-0002-000.

Que el arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ revisó los planos sobre los cuales corrigió la nomenclatura de los apartamentos en el piso 3, bajo los números 301 y 302. En la resolución se identifica la dirección en el barrio San Pedro Mártil, porque es este barrio el que registra la matrícula inmobiliaria.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por la razón antes expuesta y con fundamento en el artículo citado, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 0684 de noviembre 29 de 2024, con el siguiente texto: **SEGUNDO: APROBAR** el plano de levantamiento arquitectónico correspondiente al reconocimiento de la edificación multifamiliar, que se integra a esta resolución y se describen así:

PRIMER PISO

APARTAMENTO 101 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 ALCOBAS, 1 BAÑO Y PATIO)	156.21 M ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	76.13 M ²
PATIO	10.68 M ²
ANTEJARDÍN	10.30 M ²
APARTAMENTO 102 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 ALCOBAS, 1 BAÑO Y PATIO)	76.13 M ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	76.13 M ²
PATIO	17.50 M ²
ANTEJARDÍN	5.31 M ²
RETIRO POSTERIOR	1.50 M ²
ESCALERA COMÚN	3.95 M ²
SEGUNDO PISO	176.82 M²

APARTAMENTO 201 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 ALCOBAS, 1 BAÑO Y BALCÓN)	83.10 M ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	83.10 M ²
APARTAMENTO 202 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 ALCOBAS, 1 BAÑO Y BALCÓN)	83.10 M ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	83.10 M ²
HALL COMÚN	10.62 M ²

TERCER PISO	166.82 M²
APARTAMENTO 301 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 ALCOBAS, 2 BAÑOS Y BALCÓN)	78.10 M ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	78.10 M ²
APARTAMENTO 302 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 ALCOBAS, 2 BAÑOS Y BALCÓN)	78.10 M ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	78.10 M ²

HALL COMÚN	10.62 M ²
AREA TOTAL CONSTRUIDA	499.85 M ²
AREA LIBRE PRIMER PISO	43.79 M ²
NUMERO DE PISOS	3
ALTURA EN METROS	9.96

AREA DE LOTE	200 M ²
NUMERO DE UNIDADES	6 APARTAMENTOS.
DESTINADOS A ENAJENARSE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 675 DE 2001	
<i>Leopoldo Villadiego Coneo</i>	

LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-24-0604

SOLICITANTE: MARTHA MONTERO MENDEZ.

DIRECCION: CALLE 40 # 80B-16 BARRIO MARIA CANO.

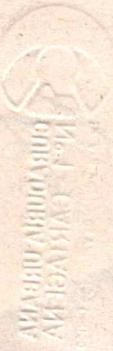
RESOLUCION N°: RESOLUCION 0122 2025 **2025-02-28**

SOLICITUD: CORECCION RES. 0684/2024.

USOS:

RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2025-04-24 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTICULO 87 DEL C.P.A.C.A.



Notificaciones Curaduria Urbana N°1

De: Notificaciones Curaduria Urbana N°1
Enviado el: miércoles, 23 de abril de 2025 15:27
Para: hernanmalave17@gmail.com
CC: Jurídica 1 - Curaduría 1 Cartagena; Recepción Curaduria Urbana N°1
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 13001-1-25-0122
Datos adjuntos: RESOLUCION 13001-1-25-0122_20250423_152238.pdf

La Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena notifica a la señora MARTHA MONTERO con cedula de ciudadanía N° 33.141.547 como titular de la resolución 13001-1-25-0122 por la cual se corrige la resolución L-13001-1-25-0684 de noviembre 29 de 2024.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo preceptuado en los artículos 56 y 58 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se le advierte al interesado que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que se acceda a la misma y que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes podrá hacer uso de los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 1 de Cartagena, y el de apelación, que se surtirá ante la Secretaría de Planeación Distrital.

Se les recuerda acercarse a nuestras oficinas para sacar las copias de los planos aprobados.



COMUNICACIONES

Comunicaciones- Curaduría Urbana 1 Cartagena
Lorena Cabrales Pinedo

📞 (605) 6520431

✉️ notificaciones@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cr.32 N°. 8-50; Sector la Matuna.

📍 Avenida Venezuela Edificio Banco de Colombia

Piso 1 - Cartagena de Indias, Colombia

🌐 <https://curaduria1cartagena.com.co>

